

Régimen de Trayectos Formativos en Práctica Profesional RIAA

Los TRAYECTOS EN PRÁCTICA PROFESIONAL correspondientes a la Carrera de RIAA tienen carácter FORMATIVO y buscan incorporar estudiantes PRACTICANTES al mundo laboral a través de tareas de asistencia a profesionales del medio audiovisual, brindándole conocimientos y habilidades necesarias para su futuro desempeño profesional.

Estos TRAYECTOS serán considerados de carácter OPTATIVO.

La acreditación del TRAYECTO se ajustará a la normativa de funcionamiento que a continuación se detalla:

1. Las INSTITUCIONES destino de la práctica, en coordinación con la DIRECCIÓN DE CARRERA DE RIAA, podrán efectuar CONVOCATORIAS en forma específica (actividad única) o en paquete (conjunto de actividades). Las actividades para las que se realizan las CONVOCATORIAS deberán ofrecer variedad en áreas de desarrollo profesional, dándose especial consideración a las habilidades vinculadas a la tecnología de registro y tratamiento de imagen y sonido.
2. Para aplicar a las CONVOCATORIAS los/las estudiantes deberán acreditar cursada regular de al menos el 50% de la carrera según certificado analítico, ser *alumno regular activo* según el reglamento de enseñanza y promoción (Art. 48), tener un promedio igual o superior a la media de la carrera a la fecha de la convocatoria y presentar CV con documentación respaldatoria y carta de intención justificando los aportes de la experiencia para su formación.
3. En función de las condiciones exigidas para la postulación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará los siguientes criterios y se ponderarán según los porcentajes máximos estipulados a continuación: Carta de Intención justificando los aportes de la experiencia para su formación, 30%; promedio igual o superior a la media de la carrera a la fecha de la convocatoria, 30%; Grado de avance en la carrera, 30%; Antecedentes, 10%.
4. La COMISIÓN EVALUADORA DE PRESELECCIÓN, estará integrada por un/una referente de la Secretaría Académica y un/una referente docente del Consejo de Carrera de RIAA.
5. Una vez realizada la preselección, la INSTITUCIÓN destino del TRAYECTO realizará la selección definitiva a través de una ENTREVISTA de carácter FORMATIVO.
6. Los TRAYECTOS suponen para ninguna de las instituciones erogación de suma de dinero alguna en carácter de pago de honorarios, dado que dichos trayectos son una actividad académica no rentada.
7. Cuando la institución destino de las prácticas NO se inscriba en la estructura estatal o en la estructura no gubernamental sin fines de lucro, la CONVOCATORIA deberá remitirse a la Ley Nacional de Pasantías, quedando fuera del ámbito de la presente reglamentación.
8. Cada PRACTICANTE deberá contar con un TUTORÍA por parte de un/una DOCENTE de la carrera de RIAA, a propuesta del/de la PRACTICANTE e informada a la Secretaría Académica de la FACULTAD DE ARTE. El/la TUTOR/A deberá acompañar al/a la PRACTICANTE en la PLANIFICACIÓN del trayecto de práctica profesional en conjunto con el/la REFERENTE de la institución destino de la práctica. El/la TUTOR/A deberá elaborar un INFORME INICIAL en el que conste dicha planificación: se sugiere que el

mismo contenga un detalle de las tareas a realizar, fechas y horarios estimados de realización de las prácticas y objetivos académicos del TRAYECTO. Las tutorías son de carácter OPTATIVO para el/la docente, quien podrá acreditar sus tareas en la modalidad *formación de recursos*.

9. La INSTITUCIÓN destino de la práctica designará al/a la REFERENTE quien mantendrá una interlocución válida para PRACTICANTES y TUTORES/AS.
10. Las actividades a desarrollar en el transcurso de la PRÁCTICA consistirán en:
 - a) Talleres Obligatorios de Contenido y Reflexión:
 - i. INDUCCIÓN: Impartido por el/la REFERENTE de la empresa u organización, funciona como presentación de los objetivos y filosofía de trabajo y la preparación de los PRACTICANTES para el mundo laboral.
 - ii. SEGUIMIENTO: Impartido por el/la TUTOR/A de la facultad, tiene como objetivo compartir con el/la estudiante el desarrollo de su práctica y brindarle apoyo técnico, si así lo requiriera. Este seguimiento deberá disponer de, como mínimo, un espacio de 4 horas al mes.
 - iii. CIERRE: Impartido por el/la PRACTICANTE, consistirá en una exposición en torno a las reflexiones hechas sobre la práctica, las principales herramientas profesionales empleadas y los aprendizajes realizados.
 - b) Realización de Tareas Profesionales: El/la PRACTICANTE deberá realizar todas las tareas asignadas por el/la REFERENTE, o quien este designe, siempre y cuando estas estén contempladas en la planificación o que, si no lo estuvieran, sean atinentes al área por la que fue convocado.
 - i. TAREAS DE ASISTENCIA: El/la PRACTICANTE asistirá a profesionales responsables del área por la que fue convocado completando sus tareas o asumiendo las que le fueran asignadas.
 - ii. COORDINACIÓN ASISTIDA: Hacia el final del TRAYECTO, durante una jornada de trabajo o etapa de un proyecto, el/la PRACTICANTE deberá asumir las tareas de COORDINACIÓN del área profesional de formación motivo de la convocatoria con la asistencia y el acompañamiento del/de la profesional a quien asistió durante todo el período de PRÁCTICA.
 - c) El/la PRACTICANTE deberá cumplir con las asistencia y puntualidad establecidas en el INFORME INICIAL o aquellas pautadas semanalmente o con antelación de 24 horas por el/la REFERENTE (citación) según corresponda. Todo estudiante que se vea impedido de asistir a alguna de sus citaciones deberá dar aviso al/a la REFERENTE de la empresa u organización con al menos 24 hs. de antelación. En el caso de imprevistos deberá dar aviso con no menos de dos horas de antelación respecto de la citación. Las ausencias por motivos de salud deberán justificarse por constancia emitida por el médico responsable del Servicio de Salud de la Universidad.
11. Las prácticas se llevarán a cabo con el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a) Las prácticas se desarrollarán durante un lapso de 2 meses calendario.
 - b) Las mismas podrán ser renovables sólo en períodos no consecutivos.
 - c) Las prácticas deberán tener una duración máxima de 4 horas diarias con el objetivo de que la participación en el programa de TRAYECTOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICA PROFESIONAL no afecte ni obstaculice el resto de las actividades académicas del/de la PRACTICANTE.

12. El TRAYECTO se acreditará cuando el/la TUTOR/A, el/la PRACTICANTE y el/la REFERENTE hayan presentado sus respectivos informes de CIERRE del TRAYECTO. El/la TUTOR/A deberá acompañar al/a la PRACTICANTE en la jornada de COORDINACIÓN ASISTIDA o, en su defecto, la jornada inmediata anterior sobre la que deberá referirse en el informe de CIERRE.
 - a) TUTOR/A: En diálogo con el INFORME INICIAL, se deberá entregar un INFORME BALANCE que articule las tareas y objetivos iniciales, con los problemas surgidos durante el seguimiento y los resultados académicos al cierre del TRAYECTO.
 - b) PRACTICANTE: Deberá entregar un INFORME BALANCE donde consten las principales actividades llevadas adelante en la práctica, herramientas utilizadas, principales dificultades y principales logros y aprendizajes; horas de asistencia y labores desempeñadas; participación en los tres talleres de contenido y reflexión.
 - c) REFERENTE: Deberá realizar un INFORME BALANCE sobre el desempeño del PRACTICANTE en relación a los objetivos de la institución y el cumplimiento de tareas, objetivos y asistencia por parte del mismo.
13. El presente RÉGIMEN sentará las bases de un acuerdo marco entre las instituciones intervinientes y el/la PRACTICANTE, en el que se deberán especificar los datos del/de la REFERENTE de la institución de destino de los TRAYECTOS, del/de la PRACTICANTE y del/de la TUTOR/A a cargo.